



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA,

03 FEB 2016

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 0026 / 16

Expte. No.4609/15

VISTO:

La Nota No.1861/15 mediante la cual el Presidente de la Cooperativa de Trabajo Docente "Jacarandá" Ltda, Darío Oulier, informa sobre las Declaraciones Juradas presentadas en dicha institución por la Prof. Mariela Elizabeth CORONEL y solicita se avale sobre la veracidad de los datos allí declarados; y

CONSIDERANDO:

QUE desde Decanato, con fecha 13/08/15, informa a la institución solicitante que la declaración jurada firmada por el Secretario Administrativo de la Facultad de Humanidades el día 28/07/15, es válida en tanto está firmada por autoridad competente y se corresponde con la dedicación y cargo de la docente en esta Facultad. Por el contrario, la declaración jurada presentada por la docente en esa institución, el 30/04/15, carece de validez en tanto no está rubricada por ninguna de las autoridades de la Facultad;

QUE con fecha 20/08/15, la Sra. Decana informa a la Directora del ICISOH, Dra. Sara mata, que se ha tomado conocimiento de una declaración jurada de la Prof. Coronel, en la que aparecen sellos del Instituto CEPIHA y una firma que correspondería a la ex Secretaria del citado instituto, Dra. Telma Chaile;

QUE en respuesta a dicha nota, la Dra. Sara Mata y la Dra. Telma Chaile, informan que los sellos efectivamente pertenecen al instituto y que su uso no fue autorizado por ninguna autoridad. Agregan que tales sellos se encuentran actualmente en desuso y se hallaban en el interior de un armario, cuya cerradura estaba ocasionalmente averiada, habiendo sido la misma reparada en el mes de julio del corriente año, al obtener fondos para tal fin. Por otra parte, las citadas docentes afirman que tampoco la firma consignada en el mencionado documento corresponde a la firma de la Dra. Telma Chaile, y que tanto integrante del instituto desde hace más de una década la Prof. Coronel contaba con autorización para retirar la llave e ingresar al mismo;

QUE derivadas las actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, Asesoría Jurídica de la Universidad, la misma recomienda en su dictamen No.712: "...dictar resolución administrativa en la que se disponga la sustanciación de un sumario administrativo a fin de determinar la verdad de los hechos y deslindar las responsabilidades administrativas de la docente Mariela Elizabeth Coronel de conformidad al artículo 32 del Decreto No.1246/15.

En la resolución que se dicte deberá designarse a la suscripta como Instructora Sumariante, notificarse a la auxiliar de docencia, dejándose constancia de tal diligencia, y con posterioridad remitirse para la instrucción del sumario a esta Dirección";

QUE valorados los antecedentes, se encuentran fundamentos para iniciar un Sumario en base a lo expuesto, a efectos de poder determinar cómo sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No.

0026 / 16

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR Sumario Administrativo tendiente a determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas de la docente Mariela Elizabeth Coronel de conformidad al artículo 32 del Decreto No.1246/15.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Sumarios de Asesoría Jurídica, Dra. Raquel de la Cuesta, instructora sumariante de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a la Prof. Mariela Coronel, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ICISOH, y siga a Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite correspondiente.

mda


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa